



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/11/13/Add.1
21 de junio de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Undécima reunión

Hyderabad, India, 8 a 19 de octubre de 2012

Tema 3.2 del programa provisional*

EXAMEN DEL PROGRESO EN LA PROVISIÓN DE APOYO DE CREACIÓN DE CAPACIDAD A LAS PARTES, EL FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN, LA EDUCACIÓN Y LA CONCIENCIA PÚBLICA Y EL FORTALECIMIENTO DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN

INFORME SOBRE LOS AVANCES EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN (ARTÍCULOS 16 A 19)

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. La presente nota informa sobre los avances en el cumplimiento de los pedidos efectuados al Secretario Ejecutivo en la decisión X/16, sobre transferencia de tecnología y cooperación. Asimismo, plantea conclusiones pertinentes y sugiere elementos para un proyecto de decisión.

2. En la recomendación 4/1, adoptada en su cuarta reunión, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio solicitó al Secretario Ejecutivo que: i) desarrollara, en colaboración con organizaciones asociadas pertinentes, un enfoque coherente, sistemático y coordinado para la cooperación técnica y científica, basándose en mecanismos existentes, que podría incluir el desarrollo de iniciativas piloto temáticas y regionales o subregionales para lograr una mayor cooperación técnica y científica; y ii) iniciara un proceso orientado a establecer una red de creación de capacidad de centros nacionales y regionales de excelencia en diversidad biológica (párrafos 12 a 14). Como la transferencia de tecnologías pertinentes para el Convenio no se caracteriza por ser una actividad intermitente, sino que está inserta en la cooperación científica y tecnológica a largo plazo,¹ estas actividades sugeridas son pertinentes y las conclusiones planteadas en la presente nota recomiendan profundizar esas actividades con fines de transferencia de tecnología.

* UNEP/CBD/COP/11/1.

¹ Párrafo 4 del anexo de la decisión IX/14 sobre transferencia de tecnología y cooperación.

/...

II. EVALUACIONES DE NECESIDADES DE TECNOLOGÍA

3. En el apartado a) del párrafo 3 de la decisión X/16, sobre transferencia de tecnología y cooperación, adoptada en su décima reunión, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a que consideraran incluir la preparación de evaluaciones de necesidades tecnológicas en la revisión y actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y a que presentaran sus evaluaciones de necesidades tecnológicas al Secretario Ejecutivo. En el apartado b) del párrafo 3 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo que recopilara y analizara las evaluaciones de necesidades tecnológicas que recibiera, teniendo en cuenta el análisis de deficiencias preparado conforme al apartado b) del párrafo 2 de dicha decisión, que se aborda en la siguiente sección de la presente nota.

4. Por consiguiente, con fecha 15 de febrero de 2012, el Secretario Ejecutivo emitió la notificación 2012/031 por la cual invitaba a las Partes a que, a más tardar el 4 de junio de 2012, presentaran cualquier información que tuvieran conforme a lo indicado en el apartado a) del párrafo 3 de la decisión X/16. Posteriormente, se recibió una presentación del Gobierno de Granada en respuesta a dicha notificación.

5. En su presentación, el Gobierno de Granada explicó que la evaluación de necesidades de tecnología requerida en la revisión y actualización de la estrategia y plan de acción nacional sobre diversidad biológica abarcaba:

- a) la capacidad de medición y vigilancia de la diversidad biológica y los ecosistemas;
- b) la capacidad para captar los servicios del medio ambiente que aportan al PIB;
- c) la capacidad para fortalecer la gestión de los sistemas de información existentes, incluido el mecanismo de facilitación y el centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

6. La evaluación de necesidades se trata más a fondo en el análisis que figura más adelante (véase el párrafo 25.c)).

7. *Recomendación sobre cómo proceder:* Hasta el momento las respuestas a la invitación formulada en el apartado a) del párrafo 3 de la decisión X/16 han sido escasas, pero debe tenerse en cuenta que en muchos países aún está en curso el proceso de examen de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y, según proceda, el proceso de su actualización y revisión. Como la decisión X/16 sigue vigente hasta tanto no se retire, el Secretario Ejecutivo podría, oportunamente, volver a hacer un llamado a presentación de evaluaciones de necesidades tecnológicas. Asimismo, podrían emprenderse actividades de apoyo con miras a fortalecer las metodologías de evaluación de necesidades tecnológicas a los efectos del Convenio. Este tema se aborda en la siguiente sección.

III. ANÁLISIS DE DEFICIENCIAS EN ACTIVIDADES DE APOYO

8. En el apartado a) del párrafo 2 de la decisión X/16, adoptada en su décima reunión, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, instituciones de investigación y el sector empresarial a que presentaran al Secretario Ejecutivo información sobre actividades que estuvieran realizando organizaciones e iniciativas internacionales, regionales o nacionales, incluidas organizaciones e iniciativas sectoriales, tendientes a apoyar, facilitar, regular o fomentar la transferencia de tecnología y la cooperación científica y tecnológica pertinentes para el Convenio, como, por ejemplo:

/...

- a) actividades de apoyo para la realización de evaluaciones de necesidades de tecnología y reglamentación en la materia, incluida creación de capacidad para evaluaciones de tecnología;
- b) cursos de creación de capacidad y formación pertinentes;
- c) seminarios y simposios pertinentes;
- d) divulgación de información;
- e) otras actividades de aplicación, incluidas actividades que articulen la oferta y la demanda de tecnología y estimulen o faciliten el establecimiento de redes, alianzas o consorcios de centros de investigación, operaciones conjuntas, acuerdos de hermanamiento u otros mecanismos de eficacia comprobada en materia de tecnologías pertinentes para el Convenio;

9. En el apartado b) del párrafo 2 de la decisión X/16, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que analizara y divulgara dicha información y que identificará deficiencias en la labor en curso, así como oportunidades para subsanar esas deficiencias y fomentar sinergias. Conforme a lo solicitado en dicha decisión, la recopilación resultante fue puesta a disposición a través del mecanismo de facilitación del sitio web del Convenio, en una base de datos en línea con funciones de búsqueda, así como en un documento que pudiera consultarse sin necesidad de conexión.²

10. La invitación a presentar información pertinente según lo antedicho fue transmitida a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, instituciones de investigación y el sector empresarial mediante las notificaciones 2010/207, 2011/077 y 2011/094, y posteriormente se recibieron presentaciones de Bélgica, Colombia, Francia, Polonia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. También se recibieron presentaciones de Bioversity International, el Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (CMVC) del PNUMA. Ante la cantidad limitada de presentaciones recibidas, se emprendió una investigación adicional en internet con miras a complementar la información obtenida.³

11. El resto de esta sección está dedicado a: i) explicar el alcance y la metodología del análisis de deficiencias; ii) resumir las principales deficiencias identificadas; y iii) brindar recomendaciones sobre cómo resolver dichas deficiencias y fomentar sinergias entre las actividades existentes. El análisis de deficiencias completo y la recopilación de información recibida están a disposición en un documento de información.

3.1 Alcance y metodología

12. **Alcance.** La investigación abarcó presentaciones recibidas en respuesta a la invitación efectuada en el apartado a) del párrafo 3 de la decisión X/16 y actividades en curso emprendidas por la Secretaría del Convenio y sus socios de cooperación en el marco de los programas de trabajo temáticos y las cuestiones intersectoriales del Convenio, examinándose un total de 71 organizaciones y programas internacionales y 32 organizaciones y organismos regionales, así como 45 organismos de cooperación para el desarrollo de países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y centros de investigación tecnológica de países en desarrollo. Asimismo, se consideraron actividades y mecanismos de importantes asociaciones empresariales de biotecnología que se dedican activamente a la transferencia de tecnología a nivel internacional y regional. También se examinaron varios programas conjuntos de intercambio e investigación ejecutados por universidades y que contribuyen a la transferencia de tecnologías pertinentes. En total se identificaron 127 programas e iniciativas que son pertinentes para el presente análisis y que se incorporaron a la base de datos.

² <http://www.cbd.int/tech-transfer/gapanalysis.shtml>

³ La Secretaría agradece a la Sra. Rui Zhang por encargarse de este trabajo de investigación.

13. **Criterios para la selección de datos.** Se consideraron pertinentes y se seleccionaron aquellas actividades que: a) se ajustaban a la lista proporcionada en la decisión X/16 (véase anteriormente en la presente); b) se ajustaban a los objetivos del Convenio y en particular a la aplicación de su artículo 16; c) estaban activas actualmente y tenían mecanismos operativos y planes de negocio a largo plazo; y d) tenían alcance internacional (transfronterizo) y, por lo tanto, contribuían a la cooperación y transferencia de tecnología entre países.

14. **Definición de “deficiencia”.** Se buscó identificar y analizar deficiencias definiéndolas con respecto a las siguientes referencias:

a) el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica⁴ adoptado por la Conferencia de las Partes en 2004 en su séptima reunión (en adelante el “PdeT-TT”);

b) la estrategia para la aplicación práctica del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica, elaborado por el Grupo especial de expertos técnicos para que fuera considerado por la Conferencia de las Partes en su novena reunión, celebrada en 2008, y que fue incluido como anexo en la decisión IX/14 (en adelante la “Estrategia de aplicación”);

c) el informe de la reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre transferencia de tecnología y cooperación (en adelante el “GEET-TT”), celebrada en 2007.

3.2 Conclusiones generales

15. **Si bien existen actividades que apoyan la transferencia de tecnologías pertinentes para el Convenio, la mayoría de ellas no se refieren formalmente al Convenio sobre la Diversidad Biológica ni se vinculan formalmente a este.** De los 127 programas e iniciativas que se identificaron como pertinentes para este estudio, sólo el 14 por ciento está directamente relacionado o vinculado al proceso del Convenio. Dado el amplio alcance de las tecnologías que son pertinentes para la aplicación del Convenio, el apoyo parecería ser, en muchos casos, casi secundario, lo cual estaría indicando que no refleja ni responde forzosamente, en forma sistemática, a las necesidades de las Partes ni a la orientación elaborada al respecto en el marco del Convenio. Por ejemplo, muchas de las entradas (aunque no todas) de la base de datos de la secretaría de la CMNUCC sobre estrategias locales para hacer frente a la adaptación al cambio climático⁵, parecerían ser pertinentes también para la aplicación del Convenio y, conforme a la definición amplia de tecnologías que se hace en el marco del Convenio, que incluye tecnologías ‘blandas’, podrían considerarse como tecnologías para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Sin embargo, esta base de datos y su herramienta de búsqueda no brinda tales referencias.

16. Por consiguiente, **hay una gran dispersión de información útil pertinente, lo cual probablemente implique una deficiencia de conocimiento.** El hecho de que las actividades más pertinentes se encuentren muy desperdigadas en distintos programas e iniciativas, sumado a la falta de arreglos para la presentación de informes o el intercambio de información con el Convenio, significa que la comunidad de diversidad biológica podría simplemente no saber que existen muchas actividades de apoyo o, más generalmente, mucha información útil.

17. Dada la naturaleza de la dispersión de información, **resolver o reducir las deficiencias de conocimiento no es una tarea sencilla.** Por ejemplo, el mecanismo de facilitación del Convenio ya incluye en su base de datos de cooperación y transferencia de tecnología una colección de sitios web que

⁴ <http://www.cbd.int/doc/publications/ttc-brochure-01-es.pdf>

⁵ Véase en <http://maindb.unfccc.int/public/adaptation/>.

contienen información pertinente. Si bien la colección en sí permite búsquedas (por ejemplo, por bioma o región), para encontrar la información que realmente buscan los eventuales usuarios deberán ingresar a cada uno de los sitios web que arrojen sus búsquedas en la colección. Esto limita claramente la utilidad de la colección. No obstante, con la capacidad existente no es factible que se pueda hacer más que eso. Por ejemplo, la Secretaría realizó, en forma experimental, búsquedas web de tecnologías pertinentes que estuvieran disponibles y colocó el resultado de estas búsquedas en una subsección especial de la base de datos, pero con los recursos existentes mantener y expandir adecuadamente esta colección no es viable.

18. **Algunos tipos de apoyo parecerían estar bien cubiertos para ciertos sectores y ciertos tipos de tecnologías pertinentes, pero el panorama general es desparejo e irregular.** Por ejemplo, en el área de biotecnologías agrícolas (como subcategoría de tecnologías que utilizan recursos genéticos) son pertinentes las actividades de los centros del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (CGIAI), como lo es también el trabajo del Servicio Internacional para la Adquisición de Aplicaciones Agrobiotecnológicas (ISAAA) y su portal web, en lo que tiene que ver específicamente con la disseminación de información y el estímulo a la creación de asociaciones. Pero no existen mecanismos similares para tecnologías de conservación y utilización sostenible.

19. La mayoría de los programas e iniciativas que se examinaron **proporcionan más de un tipo de apoyo.** De los cinco tipos de apoyo enumerados en el apartado a) del párrafo 2 de la decisión X/16, la **divulgación de información** es la que más actividades tiene, seguida por la **creación de capacidad** y la **articulación de oferta y demanda de tecnología.** Aquí también, la mayoría de los **seminarios y simposios** no se relacionan formalmente con la transferencia de tecnología que atañe específicamente al CDB.

3.3 *Resumen de deficiencias identificadas*

20. A la luz de lo indicado en la sección anterior, una deficiencia general parecería ser la falta de un mecanismo efectivo que reúna estos elementos de actividades que son pertinentes pero que están muy dispersos, dándoles así mayor visibilidad y logrando que contribuyan más eficazmente a los fines del Convenio al asegurar que actividades pertinentes contemplen en forma explícita los objetivos y necesidades tecnológicas del Convenio. El sistema de información que está más dedicado al apoyo y la promoción de la transferencia de tecnología y la cooperación pertinentes para el Convenio, a saber, el mecanismo de facilitación del Convenio y su base de datos de transferencia de tecnología, no tiene actualmente la capacidad para mantener un conjunto de información razonablemente abarcadora, específica y actualizada, ni tampoco puede ofrecer otras funciones útiles que no sean la recolección y disseminación de información tendiente a promover y facilitar la cooperación científica y técnica, según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 18 del Convenio.

21. Las redes mundiales de conocimiento tecnológico existentes no están centradas explícitamente en tecnologías pertinentes para el Convenio, o bien sólo abarcan una subcategoría de tecnologías pertinentes, como es el caso del GICIAI. Por lo tanto, aunque hay varios centros de excelencia que se ocupan de tecnologías pertinentes, para aprovechar todo el potencial de estos centros en materia de apoyo a la transferencia de tecnología y la cooperación para la aplicación del Convenio y el Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 se necesitaría una mayor eficacia en términos de coordinación y apoyo en redes.

22. Se identificaron también, entre otras, las siguientes deficiencias:

a) apoyo para evaluaciones de necesidades de tecnología que destaquen de manera sistemática y explícita las necesidades de tecnología de las Partes para la aplicación del Convenio y el Plan estratégico para la diversidad biológica (2011-2020), incluido el consiguiente apoyo requerido en materia de financiación y capacidad para la preparación de evaluaciones de necesidades de tecnología, así como la necesidad específica de desarrollar una metodología para dichas evaluaciones;

b) creación de capacidad y formación en conocimientos especializados de transferencia de tecnología, habilidades operativas y la aplicación de herramientas prácticas, por ejemplo, en cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual, los conocimientos tradicionales y las tecnologías incluidas en acuerdos de transferencia de materiales (ATM), de conformidad con los principios de acceso y participación en los beneficios, técnicas de redacción de acuerdos de transferencia de tecnología, formulación de proyectos y financiación;

3.4 Recomendaciones

23. Cabe señalar que los cinco tipos de apoyo enumerados en la decisión X/16 serán más efectivos si para desarrollar cada uno de ellos se aprovechara el desarrollo logrado en los otros. El resultado de las evaluaciones de necesidades de tecnología, por ejemplo, puede proporcionar información útil para el diseño de actividades de creación de capacidad y formación con fines específicos. La divulgación de información puede enfocarse más acertadamente si se tienen claras las necesidades que existen. Por lo tanto, sería útil contar con algún tipo de mecanismo de coordinación. Aprovechando redes existentes creadas en el marco del Convenio, como los centros regionales de excelencia identificados en la labor de cooperación Sur-Sur, o el Consorcio de socios científicos⁶, así como fuera del Convenio, como el GCIAI y otros actores pertinentes, podrían explorarse oportunidades para desarrollar una red de conocimientos dedicada a fortalecer la cooperación científica y tecnológica, cuyo núcleo estaría conformado por centros geográficos de excelencia sobre esferas tecnológicas particulares. Esto respondería a los pedidos formulados en los párrafos 12, 13 y 14 de la recomendación 4/1 formulada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión⁷ y, como la transferencia de tecnologías pertinentes para el Convenio no se caracteriza por ser una actividad intermitente, sino que está inserta en la cooperación científica y tecnológica a largo plazo, dicha red de socios podría ser también un medio efectivo para promover y fortalecer la transferencia de tecnologías pertinentes para el Convenio y, por lo tanto, contribuiría a la aplicación del artículo 16 del Convenio y a alcanzar la Meta 19 de Aichi del Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020.⁸

24. Entre las funciones más importantes que podría cumplir esta red se destacan: a) brindar apoyo para agrupar las actividades existentes en un marco más específicamente dirigido a promover una cooperación científica y tecnológica más eficaz, contribuyendo así a lograr una mayor eficacia en la transferencia de tecnologías pertinentes para el Convenio; b) el establecimiento, por consiguiente, de una red dedicada de conocimientos (o ‘red de red’), según lo descrito anteriormente; y c) proporcionar apoyo para la provisión de asistencia técnica y soluciones a medida, en respuesta a las necesidades específicas de tecnología de las Partes, según lo indicado en el siguiente párrafo.

25. Además, y con el respaldo activo de la red, se podría reforzar el apoyo en las siguientes áreas:

a) **Evaluaciones de necesidades de tecnología.** Podría establecerse un grupo de expertos en transferencia de tecnología que brindara orientación para el desarrollo de metodologías de evaluación de necesidades de tecnología, la preparación de evaluaciones concretas de necesidades de tecnología en los países y los formatos de capacitación subsiguientes. Las evaluaciones de necesidades de tecnología podrían vincularse a las obligaciones de presentación de informes asumidas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica y las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. El Convenio sobre la Diversidad Biológica podría organizar instancias de capacitación para la realización de evaluaciones de necesidades de tecnología, en colaboración con organizaciones internacionales

⁶ Véase <http://www.cbd.int/cooperation/csp/>.

⁷ Documento UNEP/CBD/COP/11/4.

⁸ “Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados.”

pertinentes. Los resultados de las evaluaciones de necesidades de tecnología podrían servir como referencia para orientar otras actividades de facilitación de transferencia de tecnología, como, por ejemplo, actividades de creación de capacidad y formación, financiación, divulgación de información y eventos de articulación de oferta y demanda de tecnología, entre otras. Las evaluaciones de necesidades de tecnología podrían ser presentadas por las Partes como un insumo para la revisión de la aplicación del Convenio y el Plan estratégico;

b) **Fortalecimiento de la función de apoyo del mecanismo de facilitación para la transferencia de tecnología y la cooperación**, incrementando el respaldo brindado a la actualización y consolidación de la base de datos de transferencia de tecnología del mecanismo de facilitación, y, adicionalmente, inversión en un servicio de asesoramiento ampliado que supere las limitaciones que supone la diseminación de información exclusivamente en línea (véase el siguiente apartado);

c) **Establecimiento de un “Servicio de ayuda para la transferencia de tecnología” que brinde apoyo técnico y tecnológico a las Partes**. Podría ofrecerse asesoramiento mediante la creación de un “Servicio de ayuda para la transferencia de tecnología,” que estaría a cargo de un especialista en transferencia de tecnología de diversidad biológica dedicado. Este servicio podría ampliar la escala y agregar valor a la base de datos de transferencia de tecnología del mecanismo de facilitación al reunir, de manera sistemática, sostenible y accesible, el cúmulo actualmente muy disperso de conocimientos, experiencias e información sobre tecnologías relacionadas con la diversidad biológica, y brindar soluciones a medida como respuesta a las evaluaciones de necesidades de tecnología que se presenten, así como a otros pedidos de información y apoyo, realizando, según sea posible, instancias de articulación de oferta y demanda y estimulando o facilitando asociaciones de cooperación científica y tecnológica.⁹ Esto podría incluir cooperación Sur-Sur y triangular, según lo previsto en el párrafo 3 de la recomendación 4/8 formulada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión¹⁰;

d) A fin de complementar la base de datos y el servicio de ayuda y para facilitar la cooperación y los contactos directos, podrían convocarse **eventos de articulación de oferta y demanda** como actividades paralelas a las principales reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica o como parte de eventos existentes de articulación de oferta y demanda;

e) Otra tarea del servicio de ayuda para la transferencia de tecnología podría ser la preparación de **información actualizada sobre las últimas novedades técnicas y tecnológicas, incluida información sobre tecnologías disponibles**, y su divulgación a través de boletines electrónicos y medios no electrónicos, como pueden ser fichas de datos impresas distribuidas en el marco de reuniones del Convenio.

3.5 Conclusiones: elementos para un proyecto de decisión

26. Partiendo de lo dispuesto en los párrafos 12, 13 y 14 de la recomendación 4/1 formulada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión¹¹, y en referencia a ello, la Conferencia de las Partes podría querer considerar adoptar una decisión que incluyera elementos del siguiente tenor:

⁹ Por ejemplo, al responder a la evaluación de necesidades presentada por Granada, el servicio de ayuda podría: i) transmitir dicha evaluación a organizaciones e iniciativas pertinentes dedicadas, respectivamente, a la detección remota y otras tecnologías de seguimiento y a la contabilidad ambiental; y ii) ayudar a desarrollar actividades de cooperación.

¹⁰ Documento UNEP/CBD/COP/11/4.

¹¹ *Ibíd.*

Transferencia de tecnología y cooperación

14 bis). *Reconociendo* la importancia de contar con una cooperación científica y tecnológica integrada y a largo plazo que facilite y promueva la transferencia de tecnología que es esencial para alcanzar los tres objetivos del Convenio y para aplicar el Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020, *pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y humanos¹²:

a) recopile, en cooperación con la red de centros de excelencia regionales y nacionales referidos en el párrafo 13** anterior, y con los aportes de esta red, conocimientos, experiencias e información sobre tecnologías relacionadas con la diversidad biológica y actividades conexas que apoyen, faciliten, regulen o promuevan la transferencia de tecnología y la cooperación científica y tecnológica pertinentes para el Convenio, y ponga dicha recopilación a disposición, de manera sistemática y oportuna, mediante el mecanismo de facilitación del Convenio y su base de datos de transferencia de tecnología y cooperación;

b) utilizando la información recopilada y en contacto estrecho con la red, proporcione apoyo técnico y tecnológico a las Partes brindando soluciones a medida como respuesta a las evaluaciones de necesidades de tecnología presentadas por las Partes y otras solicitudes de información técnica y tecnológica, realizando, según sea posible, instancias de articulación de oferta y demanda y estimulando o facilitando asociaciones para la transferencia de tecnología y la cooperación científica y tecnológica, incluido, según corresponda, el desarrollo de iniciativas piloto temáticas y regionales o subregionales para lograr una mayor cooperación técnica y científica, según lo previsto en el párrafo 14** anterior;

c) organice, según corresponda y sea factible, eventos de articulación de oferta y demanda para la transferencia de tecnología y la cooperación científica y tecnológica como actividades paralelas a las principales reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica o como parte de eventos existentes de articulación de oferta y demanda;

d) prepare información actualizada con las últimas novedades técnicas y tecnológicas, incluido sobre tecnologías disponibles, y divulgue dicha información mediante boletines electrónicos y otros medios no electrónicos;

e) informe a la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre las actividades emprendidas y los avances logrados;

14 ter). *Recordando* el párrafo 3 de la decisión IX/16, y con miras a apoyar la preparación de evaluaciones de necesidades de tecnología, *pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y humanos, y en cooperación con expertos pertinentes, revise las metodologías existentes de evaluación de necesidades, identifique las necesidades de adaptación de dichas metodologías a los fines del Convenio y prepare una metodología de evaluación de necesidades de tecnología para la transferencia de tecnologías pertinentes para el Convenio.

¹² Véanse los documentos UNEP/CBD/COP/11/10 y UNEP/CBD/COP/11/10/Add.1.

** Véase la recomendación 4/1 del Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación.